



## CONVOCATORIA SEMARNAT-CONACYT 2006/01

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Sectorial de Investigación Ambiental" para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que generen el conocimiento de frontera requerido por el sector, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades que en materia de medio ambiente y recursos naturales presenta el país y fortalezcan la capacidad científica y tecnológica del sector productivo para un desarrollo sustentable.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Sectorial de Investigación Ambiental"

### CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas u organismos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a la demanda específica establecida por la SEMARNAT:

- Cambio Global: análisis de las implicaciones socio ambientales en México

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

- A. Investigación científica:
  - A1) Aplicada.
- B. Innovación y desarrollo tecnológico:
  - B1) Precompetitivo.
  - B2) Competitivo.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

### BASES

#### 1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas u organismos dedicadas a la investigación científica y tecnológica, al desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser

sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a la Demanda Específica de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), y del CONACYT, [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **24 de marzo del 2006**.

Los interesados podrán consultar los resultados del análisis de pertinencia en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT, Sección de Fondos, a partir del **9 de abril de 2006**. Adicionalmente se notificará de manera individual a cada uno de los proponentes.

En el caso de instituciones y empresas, es necesario anexar a la prepropuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por la autoridad correspondiente o representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

- 1.3 De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el **2 de junio del 2006**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poder para suscribir convenios.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. En este caso, se deberá indicar los montos que corresponden a cada una de las instituciones, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo".
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, impacto potencial, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de éstas, los cuales no deberán ser inferiores a seis meses ni mayores a un año, salvo casos de excepción que deberán ser debidamente justificados.
- 1.7 Las propuestas presentadas por empresas, deberán ir acompañadas de un plan de negocio que evidencie la viabilidad económica y la estrategia a seguir; deben de utilizar el formato establecido para tal propósito disponible en las mismas páginas electrónicas referidas.

## **2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y conforme a la disponibilidad de recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

- 2.3 Las propuestas presentadas por empresas cuyos beneficiarios de la investigación sean ellas mismas, podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que se señala en los Términos de Referencia.

La empresa cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberá obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo, de acuerdo a lo señalado en el Manual para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales.

- 2.4 Las propuestas de empresa cuyo objetivo es atender la demanda específica del sector y cuyos resultados del proyecto le serán entregado a éste, podrán recibir apoyo por el monto total del proyecto.

- 2.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas cuyos beneficios sean para ella misma, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria, y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

- 2.6 En el caso de empresas, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

### **3. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

#### **3.1 Proceso de evaluación:**

Las prepropuestas serán analizadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación Ambiental, quienes seleccionarán aquellas que respondan a la Demanda Específica y prioritaria establecida por la SEMARNAT.

Solo podrán presentar propuestas en extenso aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido consideradas como pertinentes y prioritarias para el sector.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, una opinión de la calidad de las mismas.

En función de los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

#### **3.2 Criterios de selección de la propuesta:**

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad académica y contenido innovador.

2. Viabilidad técnica del proyecto y capacidad de ejecución del proponente.
3. Impacto potencial y beneficio científico, tecnológico, social, económico y/o ambiental, susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector.
5. Compromiso del proponente y del beneficiario o usuario.
6. Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas).
7. Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
8. Productos y resultados comprometidos.
9. Solidez del plan de negocio (propuestas de empresas).
10. Tiempo y costo de ejecución.

#### **4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 4.1 El seguimiento técnico de los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos que servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT, estarán a cargo del Secretario Técnico del Fondo.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en el Manual para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales que le será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio correspondiente. Este Manual forma parte de los instrumentos de la presente Convocatoria, mismo que se encuentra disponible en las páginas electrónicas referidas.

- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Medio Ambiente. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 4.3 El monto autorizado para el proyecto será ministrado por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo al Manual para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales.

#### **5. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 5.1 La información recibida, será manejada conforme a las disposiciones específicas que para el efecto se emitan por el Fondo, o por otras disposiciones legales aplicables en la materia.
- 5.2 De la misma forma, los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios Específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo. Acatar

#### **6. Consideraciones Generales:**

- 6.1 Los proyectos seleccionados en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005: "Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas,

siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos.”

- 6.2 El Fondo Sectorial de Investigación Ambiental destinará recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas del Sector, que busquen elevar su nivel de competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos y contribuyan con ello a la solución de los problemas del Sector. Las propuestas deberán cubrir los requisitos de calidad y pertinencia establecidos por el Fondo.
- 6.3 No se aceptarán propuestas que estén siendo evaluadas por otros Fondos, ni aquellas que a juicio de la Comisión de Evaluación, se consideren como una variante menor de las mismas. El solicitante podrá presentar propuestas adicionales que respondan a las demandas específicas de otras Convocatorias, tanto de Fondos Sectoriales como de Fondos Mixtos, debiendo informar de ello al Fondo.
- 6.4 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT o por el sector correspondiente.

## **7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:**

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 21 de agosto del 2006, en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

Los sujetos de apoyo dispondrán de un mes calendario a partir de la fecha de envío por parte del Fondo para firmar por medio electrónico el Convenio correspondiente, entregar los recibos que correspondan a la primera ministración, así como informar el número de cuenta de cheques para depósito de recursos conforme a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales.

- 7.3 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.4 Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y Términos de Referencia.

## **8. Mayor información**

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: [ayudasemarnat@conacyt.mx](mailto:ayudasemarnat@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil seis.